CAMPAÑA CONCIENCIACIÓN PRL

PROTECCIÓN DE LAS CINTAS TRANSPORTADORAS

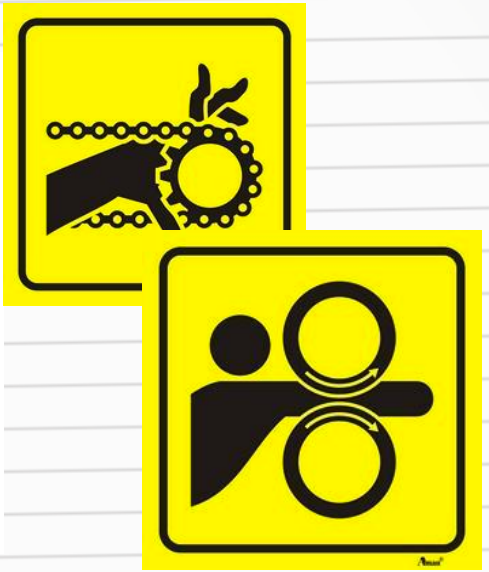

Riesgos

- Atrapamiento por o entre objetos, es decir, cuando una persona o parte de su cuerpo es aprisionada o enganchada por o entre los rodillos, correas o tambores.

- Si se introduce un objeto, herramienta o parte del cuerpo en un punto de atrapamiento de un rodillo, correas o tambor, éste se desplazará al menos 1 metro hacia el interior antes de que el trabajador pueda reaccionar con la velocidad habitual de las cintas transportadoras.

- Contacto con elementos móviles, como son los rodillos, correas y tambores.

- Golpes contra objetos o herramientas, por salir despedidos al introducirlos en el interior o a través de las protecciones.

Causas

- Elementos móviles sin protección o con protección insuficiente, que dejan al descubierto puntos de atrapamiento en:
  - Tambores motrices y de cola.
  - Correas.
  - Rodillos laterales
  - Rodillos inferiores
  - Estaciones de reenvío
  - Estaciones tensoras

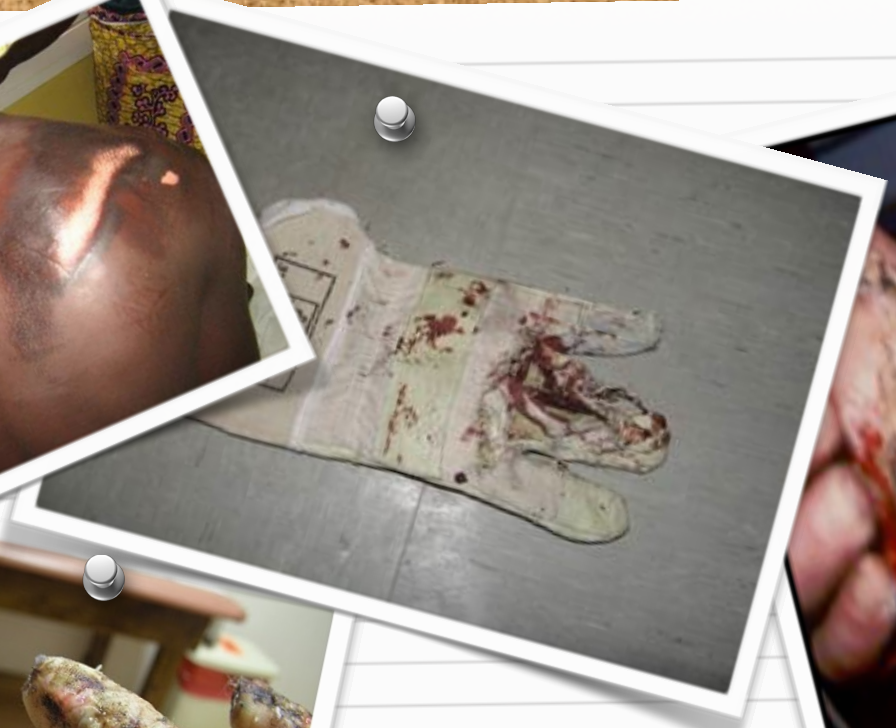

Tipos de lesiones

- Cortes, laceraciones o heridas de distinta consideración
- Contusiones y hemorragias por golpes sin ocasionar heridas.
- Fracturas de huesos.
- Amputaciones de miembros del cuerpo.
- Accidentes mortales.

Medidas Preventivas

- Colocar un resguardo o cerramiento que impida el contacto con los elementos móviles (rodillos, tambores y correas). Debe cubrir totalmente la zona de riesgo y estar diseñado de modo que para ser retirado sea necesario el uso de una herramienta.

- Mantener colocados los resguardos o cerramientos. Nunca se debe anular o "puentear" cualquier dispositivo de seguridad, ni tampoco retirar las protecciones sin detener la máquina y consignarla previamente.
- Las protecciones deben cubrir la totalidad de la máquina y no han de ser fácilemente franquables.

- Señalizar el riesgo de atrapamiento y la ubicación de las paradas de emergencia.

Paros de emergencia

- Disponer de cables o paradas de emergencia en la zona de riesgo, perfectamente accesible para toda persona, que actúe cualquiera que sea el sentido y dirección en que se tire del mismo y, que mantenga la tensión adecuada.

- Revisar periódicamente el estado de las protecciones, así como de las paradas y cables de emergencia.

Sentecias Judiciales

- La STS, 1ª, 21.3.2000 (Ar. 2023) condena a “Extractos Vegetales, SA” por la muerte de un trabajador que quedó atrapado por una cinta transportadora en inadecuado estado de reparación cuando la levantó indebidamente. El Tribunal Supremo entiende que el estado incorrecto de la cinta transportadora, la falta de seguridad de sus elementos, la omisión de la vigilancia y la despreocupación de la recurrente para hacerla más segura fueron la causa del daño. El empresario fue condenado al pago de una SANCIÓN MONETARIA de 7 millones de pesetas.
- La STS, 2ª, 29.7.2002 (Ar. 8826) condena al gerente de “Maderas Iglesias, SA” como autor de un delito contra los derechos de los trabajadores (artículo 316 del Código Penal de 1995) por no haber dotado a otra cinta de los mecanismos de seguridad previstos por la normativa de prevención de riesgos laborales (la ya mencionada Orden Ministerial de 9 de marzo de 1971) y poner en grave riesgo la vida, salud o integridad física del trabajador. En el caso, la cinta transportadora no contaba con mecanismo alguno de parada automática o topes de seguridad, por cuyo motivo un fardo de madera fue transportado sin límite alguno hasta el extremo de la cinta y cayó sobre la víctima. El empresario fue condenado a TRES MESES DE PRISIÓN y MULTA DE OCHO MESES a razón de 10.000 de pesetas diarias.